1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: DAP BP 2021155160001
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN EL EDIFICIO CENTRAL Y SEDES ADSCRITAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA.
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: MARIA ALEJANDRA PICO GAMA
CIUDAD Y FECHA: PAIPA, ABRIL DE 2021

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Secretaria General y de Gobierno pretende adelantar acciones con el fin de fortalecer la prestación de servicios de limpieza y aseo para el desarrollo de actividades propias de la administración central y sus sedes adscritas; y adoptar estrategias para mantener sus bienes muebles, inmuebles y oficinas en optimo estado de salubridad e higiene, de tal manera que se pueda evitar su deterioro y así mismo permita mantener un ambiente adecuado de trabajo para sus servidores públicos.

El Municipio de Paipa para el buen funcionamiento de la entidad, en cumplimiento de su gestión administrativa y salvaguarda del interés público, hace necesario ofrecer un ambiente mínimo de salubridad para sus funcionarios de planta y contratistas, al igual que a los visitantes que a diario acuden a la Entidad, por esta razón se hace necesario contratar apoyo logístico para la prestación permanente del servicio de Aseo en las dependencias de la Administración Municipal, en razón a que el Municipio no cuenta con personal de planta ni equipo propio que le permitan adelantar estos servicios.

Es importante resaltar que la Administración Municipal dentro de planta de personal no cuenta con funcionarios que realicen esa labor en todas las dependencias e inmuebles la Administración.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

De conformidad con lo previsto la Ley 142 de 1994 y en el Decreto 990 de 2002, la Secretaria General y de Gobierno tiene entre sus funciones direccionar todas las actividades del nivel Operativo que permitan el desarrollo normal de los procesos al interior de las diferentes dependencias Teniendo en cuenta que es obligación de todas las entidades públicas, velar por el cuidado y conservación de los bienes muebles e inmuebles.

Con el fin de Garantizar el buen estado sanitario, la salud y el bienestar a todos los servidores en las instalaciones de la Entidad, ubicadas a nivel nacional y en cumplimiento de la normatividad en materia de higiene vigente en Colombia a saber, articulois 82 y siguientes de la Ley 9 de 1979 del Congreso de la Republica, por la cual

se dictan medidas sanitarias, establece la obligacion que tienen las empresas de efectuar regularmente por administracion o contrato, asi mismo el estatuto de Seguridad Industrial, determina algunas disposiciones sobre higiene y seguridad en los establecimientos de Trabajo, estipula como Obligaciones “Prever y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a las normas establecidas”

La Administración Municipal viene implementando los procesos administrativos para su óptimo funcionamiento y, en consecuencia, se deben atender las necesidades de apoyo administrativo que soporten el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos misionales. En el plan de desarrollo 2020-2023 “**CON SUMERCÉ PODEMOS AVANZAR**”, tiene como objetivo el desarrollo de acciones para fortalecer el clima institucional; Y enmarcó la decisión de orientar las dinámicas administrativas hacia procesos de gestión por resultados eficientes y eficaces. De tal manera que el marco organizacional de cada una de las entidades del Estado en el territorio Paipano, sea un medio para la intervención proactiva en el entorno socioeconómico y ambiental del municipio.

De igual manera y en atención a las funciones contenidas dentro de la Resolución No. 723 del 2019, por medio del cual se establece el Manual Específico de funciones y competencias laborales para los empleos de los distintos niveles jerárquicos de la planta de empleos del sector central de la Administración Municipal se hace necesario cubrir la necesidad presentada con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y misionalidad de la Entidad y la sectorial correspondiente.

Se requiere contratar el servicio de aseo y limpieza con modalidad de empresas privada de servicios generales para las diferentes sedes donde funcionan dependencias de la alcaldía Municipal, puesto que no cuenta en su planta de personal con funcionarios dedicado a las actividades descritas, que responda a los requerimientos de la administración, por tal razón no puede suplir directamente esta necesidad y debe acudir a un tercero para realizarla.
Por lo anterior se hace necesaria la celebración de un proceso contractual cuyo objeto sea **PRESTAR SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN EL EDIFICIO CENTRAL Y SEDES ADSCRITAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA**, el cual se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal con el No DAP-BP-2021-15-516-0001, dicho proyecto contempla acciones que permitan el desarrollo de la misión institucional, y de esta manera dar cumplimiento a los requerimientos de cada proceso en el tema de mantener en buenas condiciones de salubridad los bienes inmuebles públicos de la alcaldía de Paipa para el uso de sus visitantes y funcionarios.

Dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Los servicios de aseo y limpieza deberán ser ofrecidos y cotizados por Empresas o Cooperativas, que ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a precios o valores reales y de mercado, y por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales, especialmente cuando la misma empresa presta servicios en otros mercados en los que sus tarifas están sujetas a regulación, con el ánimo de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o clientes potenciales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN EL EDIFICIO CENTRAL Y SEDES ADSCRITAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA.

3.1 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios de Limpieza y mantenimiento de Edificios Generales y de Oficinas	76000000	76110000	76111501
Servicios de limpieza componentes de edificios	76000000	76110000	76111600

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El objeto del contrato será **"**PRESTAR SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN EL EDIFICIO CENTRAL Y SEDES ADSCRITAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA**"** según las siguientes características técnicas:

El servicio se debe prestar con personal calificado de 8 horas Diurnas según corresponda a cada sede.

ITEM	DESCRIPCION	No. DE PERSONAS
1	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES EDIFICIO ADMINSITRATIVO (8 HORAS)	2
2	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES EDIFICIO ADMINSITRATIVO (8 HORAS)	1
3	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES: CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA (8 HORAS)	3
4	PERSONAL DE APOYO SERICIOS GENRALES CENTRO DE VIDA CORREGIMIENTO DE PALERMO (8 HORAS)	1
5	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE (8 HORAS)	1
6	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CENTRO DE CONVIVENCIA (8 HORAS)	1
7	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CONSERVATORIO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD, INSTALACIONES SENA, LAS TIC (8 HORAS)	2

8	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CENTRO DE SALUD PANTANO DE VARGAS, INSPECCION DE POLICIAPANTANO DE VARGAS, CENTRO MINERO SECTOR SAN JOSE SALITRE ALTO	2
9	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CDI CRECIENDO JUNTOS DE VILLA JARDIN (8 HORAS)	1

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Se trata de un **CONTRATO DE SERVICIOS,** que se suscribirá con el Municipio de Paipa.

3.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PAIPA
CONTRATISTA: PERSONA NATURAL / JURIDICA

3.4 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

3.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
3. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.
4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
6. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a la alcaldía, la cual hace parte integral del contrato.
7. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor,
8. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del Alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato.
9. Las demás inherentes al objeto contractual.

3.4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios de limpieza, mantenimiento, en cada una de las dependencias adscritas al MUNICIPIO, en los tiempos, cantidades y calidades solicitados por el Supervisor.
2. Atender en forma oportuna los requerimientos y sugerencias hechas por el Supervisor.
3. Prestar los servicios de aseo y limpieza con personal idóneo y calificado, entrenado para realizar esta actividad en los lugares designados por el supervisor.
4. Ceñir la ejecución de cada uno de los servicios requeridos, a los perfiles, cualidades y hojas de vida consolidados en la propuesta técnica allegada.
5. Ayudar a mantener el establecimiento en buen estado de aseo y salubridad

6. Cuidado de los implementos muebles y enseres de las diferentes dependencias.
7. Ayudar con la evacuación de basuras.
8. Las demás que le sean asignadas por parte del supervisor.

3.4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente Contrato el Municipio se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada Valor de la Minuta del Contrato, en la oportunidad y forma estipulada.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la Supervisión del Contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato, y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos contemplados por la Ley.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de Ejecución del contrato será de cinco (05) meses y tres (03) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y/o hasta agotar los recursos dispuestos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato deberá ser ejecutado en la jurisdicción del Municipio de Paipa - Departamento de Boyacá, específicamente en los siguientes lugares:

DESCRIPCION
PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES EDIFICIO ADMINSITRATIVO.
PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES: CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA.
PERSONAL DE APOYO SERICIOS GENRALES CENTRO DE VIDA CORREGIMIENTO DE PALERMO.
PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CENTRO DE CONVIVENCIA.
PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CONSERVATORIO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD, INSTALACIONES SENA, LAS TIC.
PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CENTRO DE SALUD PANTANO DE VARGAS, INSPECCION DE POLICIAPANTANO DE VARGAS, CENTRO MINERO SECTOR SAN JOSE SALITRE ALTO

PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CDI CRECIENDO JUNTOS DE VILLA JARDIN

3.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a máximo **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 167.328.848) M/CTE INCLUIDO EL IVA** teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos. Por lo anterior la secretaria de GOBIERNO ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección, el cual incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad.

Por lo anterior la secretaria que suscriben el presente estudio ha llegado a la conclusión respecto del presupuesto oficial del proceso de selección, lo anterior de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y económicas:

REQUERIMIENTOS SERVICIOS GENERALES Y ASEO ALCALDIA DE PAIPA										
ITEM	DESCRIPCION	N PERSONAS	ADMINISTRADORA RAM LTDA VALOR UNITARIO 30 DIAS	ADMINISTRADORA RAM LTDA SUBTOTAL SERVICIO	SERPROASEO E.U VALOR UNITARIO 30 DIAS	SERPROASEO E.U SUBTOTAL SERVICIO	CONSERJES INMOBILIARIOS 30 DIAS	CONSERJES INMOBILIARIOS SUBTOTAL SERVICIO	PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES EDIFICIO ADMINSITRATIVO (8 HORAS)	2	$ 1.767.242	$ 3.534.484	$ 1.819.220	$ 3.638.440	$ 1.749.916	$ 3.499.832	$ 1.778.793	$ 3.557.585
2	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES EDIFICIO ADMINSITRATIVO (8 HORAS)	1	$ 1.767.242	$ 1.767.242	$ 1.819.220	$ 1.819.220	$ 1.749.916	$ 1.749.916	$ 1.778.793	$ 1.778.793
3	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES: CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA (8 HORAS)	3	$ 1.767.242	$ 5.301.726	$ 1.819.220	$ 5.457.660	$ 1.749.916	$ 5.249.748	$ 1.778.793	$ 5.336.378
4	PERSONAL DE APOYO SERICIOS GENRALES CENTRO DE VIDA CORREGIMIENTO DE PALERMO (8 HORAS)	1	$ 1.767.242	$ 1.767.242	$ 1.819.220	$ 1.819.220	$ 1.749.916	$ 1.749.916	$ 1.778.793	$ 1.778.793
5	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE (8 HORAS)	1	$ 1.767.242	$ 1.767.242	$ 1.819.220	$ 1.819.220	$ 1.749.916	$ 1.749.916	$ 1.778.793	$ 1.778.793
6	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CENTRO DE CONVIVENCIA (8 HORAS)	1	$ 1.767.242	$ 1.767.242	$ 1.819.220	$ 1.819.220	$ 1.749.916	$ 1.749.916	$ 1.778.793	$ 1.778.793
7	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CONSERVATORIO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD, INSTALACIONES SENA, LAS TIC (8 HORAS)	2	$ 1.767.242	$ 3.534.484	$ 1.819.220	$ 3.638.440	$ 1.749.916	$ 3.499.832	$ 1.778.793	$ 3.557.585
8	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CENTRO	2	$ 1.847.475	$ 3.694.950	$ 1.901.813	$ 3.803.626	$ 1.829.363	$ 3.658.726	$ 1.859.550	$ 3.719.101

	DE SALUD PANTANO DE VARGAS, INSPECCION DE POLICIAPANTANO DE VARGAS, CENTRO MINERO SECTOR SAN JOSE SALITRE ALTO									
9	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CDI CRECIENDO JUNTOS DE VILLA JARDIN (8 HORAS)	1	$ 1.767.242	$ 1.767.242	$ 1.819.220	$ 1.819.220	$ 1.749.916	$ 1.749.916	$ 1.778.793	$ 1.778.793
SUBTOTAL 30 DIAS		**14**		$ 24.901.854		$ 25.634.266		$ 24.657.718		$ 25.064.613
COSTO DIRECTO DEL CONTRATO MES				$ 24.901.854		$ 25.634.266		$ 24.657.718		$ 25.064.613
AIU				$ 2.490.185		$ 2.563.427		$ 2.465.772		$ 2.506.461
IVA				$ 5.204.487		$ 5.357.562		$ 5.153.463		$ 5.238.504
TOTAL COSTO DE LOS SERVICIOS MES				$ 32.596.527		$ 33.555.254		$ 32.276.953		$ 32.809.578
TOTAL COSTO DE LOS SERVICIOS DIA				$ 1.086.551		$ 1.118.508		$ 1.075.898		$ 1.093.653
TOTAL COSTO DE LOS SERVICIOS 5 MESES Y 3 DIAS										**$ 167.328.848**

3.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2021000464 denominado, SERVICIO DE ASEO, por un valor de ($175.000.000).

3.8 FORMA DE PAGO

El Municipio de Paipa cancelará al Contratista el valor contratado así, a) Por medio de actas parciales hasta completar el 90%, a medida que se vaya prestando el servicio previa entrega del informe del Supervisor previa certificación de cumplimento expedida por el Supervisor, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002., y b) Un último pago por el diez por ciento (10%) restante del valor del Contrato, previa suscripción del Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación del Contrato, una vez realizado en su totalidad la prestación del servicio y recibido a satisfacción por parte del supervisor del Municipio de Paipa. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Paipa, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y al presente pliego de condiciones.

De conformidad con el art. 2 de la ley 1150/2007 y en concordancia con el art. **2.2.1.2.1.2.20** del Decreto No. 1082 de 2015; la modalidad que corresponde para la presente contratación es la Selección Abreviada de menor cuantía, puesto que el presupuesto no supera los 280 SMMLV. Según el artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

a. **ANALISIS DEL SECTOR**:

A continuación, se presenta el análisis correspondiente del sector económico al cual pertenece el objeto del contrato. Para ello, se hace una revisión de los aspectos generales del mercado, cómo y quiénes pueden proveer el (los) bien(es), obras y/o servicio(s) que necesita la entidad; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Económico: El mercado de Bienes y Servicios de Aseo y Cafetería está compuesto por 4 eslabones, cada uno con un actor principal:

Cuarto eslabón: Constituido por las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería que administran personal y proveen los insumos para prestar el servicio en las Entidades Estatales. Colombia Compra Eficiente evidenció un cierto grado de integración vertical, pues algunas Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería fabrican los insumos que requieren para ejecutar las actividades propias de su actividad económica.

Las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería prestan el servicio de aseo o el Servicio de Aseo y Cafetería con su personal. Según la preferencia del cliente y la capacidad de la empresa, el servicio incluye adicionalmente actividades de lavado de fachadas, fumigación, jardinería y mantenimientos varios.
Por lo general estas empresas contratan directamente al personal que va a realizar las laborales básicas de Servicios de Aseo y Cafetería, mantenimientos básicos y jardinería. Para las actividades de fumigación, las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería contratan en la mayoría de los casos con un tercero especializado en dichas actividades.
De acuerdo con la clasificación de tamaño empresarial, establecida en el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, Colombia Compra Eficiente identificó una muestra nacional, con base en los datos de EMIS de más de 190 empresas, el 3,6% corresponde a grandes empresas, el 20,1% a medianas, el 70,1% a pequeñas y 6,2% microempresas.

Colombia Compra Eficiente identificó una muestra nacional de 194 Empresas contratan directamente al personal que va a realizar las laborales básicas de Servicios de Aseo y Cafetería.

b. **ESTUDIO DE MERCARDO**

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, se establece el siguiente estudio de mercado tendiente a la contratación de la prestación de servicios de aseo y limpieza de los bienes inmuebles a cargo y/o propiedad de la Administración Municipal, para lo cual se tiene:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.
Tras consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, en el Municipio de Paipa, durante los TRES (03) últimos años éste ha realizado contratos con características similares a las del objeto de la Licitación Pública, es decir PRESTAR SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN EL EDIFICIO CENTRAL Y SEDES ADSCRITAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA., los cuales se relacionan a continuación:

N	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
LP 003/2020	Licitación Pública	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	PRESTAR SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN EL EDIFICIO CENTRAL Y SEDES ADSCRITAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAIPA	**Boyacá : Paipa**	$ 263.946.760	**Fecha de Celebración del Primer Contrato 12/03/2020**
LP 001/2019	Licitación Pública	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	SERVICIOS GENERALES DE ASEO, Y SERVICIOS ASISTENCIALES EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, Y DEMAS DEPENDENCIAS Y SEDES ADSCRITAS AL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA	**Boyacá** : Paipa	$422.515.657,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 26-02-2019
LP 006/2018	Licitación Pública	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	SERVICIOS GENERALES DE ASEO, SERVICIOS DE PORTERIA Y SERVICIOS ASISTENCIALES EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, EL CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA, EL CENTRO DE VIDA DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO, EL HOGAR MULTIPLE INFANTIL CRECIENDO JUNTOS DE VILLA JARDIN, LAS INSTALACIONES DEL SENA, SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE, JARDIN SOCIAL DESCUBRIENDO EL SABER DE COMFABOY, CENTRO MINERO, PLANTA DE SACRIFICIO ANIMAL, CENTRO INTEGRAL UAI, Y DEMAS DEPENDENCIAS Y SEDES ADSCRITAS AL MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ	**Boyacá : Paipa**	$436.777.653,00	**Fecha de Liquidación 28-12-2018**
LP MP 003/2017	Licitación Pública	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	SERVICIOS GENERALES DE ASEO, SERVICIOS DE PORTERIA Y SERVICIOS ASISTENCIALES EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, EL CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA, EL CENTRO DE VIDA DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO, EL HOGAR MULTIPLE INFANTIL CRECIENDO JUNTOS DE VILLA JARDIN, LAS INSTALACIONES DEL SENA, Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	**Boyacá : Paipa**	$481.128.000,00	**Fecha de Liquidación 29-12-2017**
LP MP 002/2016	Licitación Pública	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	SERVICIOS GENERALES DE ASEO, SERVICIOS DE PORTERIA, SERVICIOS ASISTENCIALES Y SERVICIOS DE CONDUCCIÓN EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, EL CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA, EL CENTRO DE VIDA DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO, EL HOGAR MULTIPLE INFANTIL CRECIENDO JUNTOS DE VILLA JARDIN, LAS INSTALACIONES DEL SENA, Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	**Boyacá : Paipa**	$496.035.232,00	**Fecha de Liquidación 30-12-2016**

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de conocer la forma en que las Entidades Estatales adquieren los Servicios de Aseo y Cafetería, los Bienes de Aseo y Cafetería y aquellos servicios complementarios, Colombia Compra Eficiente revisó la información de contratación disponible en el SECOP I y en el SECOP II de las vigencias 2019 - 2020. Colombia Compra Eficiente encontró un total de 7.982 contratos de Servicios de Aseo y Cafetería, los Bienes de Aseo y Cafetería y aquellos servicios complementarios, por un valor de $465.702.623.777 millones de pesos en el periodo analizado. Encontrando información limitada de las compras realizadas por las Entidades Estatales del orden nacional, dado el artículo 46 del Decreto

1510 del 17 de julio de 2013, en el cual, estas entidades están obligadas a adquirir artículos de Servicios de Aseo y Cafetería, los Bienes de Aseo y Cafetería y aquellos servicios complementarios por medio del Acuerdo Marco.

SECOP I y II Los Servicios de Aseo y Cafetería y la adquisición de Bienes de Aseo y Cafetería tienen los más altos porcentajes de adquisición, una tendencia que coincide con las compras de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En 2018 y 2019 se refleja una disminución considerable en el SECOP I y II en las adquisiciones de los Servicios de Aseo y Cafetería dada la adhesión de las Entidades Estatales a la Segunda Generación del Acuerdo Marco.

La mayor adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través de la Segunda Generación del Acuerdo Marco la ha realizado la Secretaría de Educación con 29 Órdenes de Compra por un valor de $248.032.779.456, seguido del Municipio de Medellín que ha comprado hasta el 30 de abril de 2019, $90.060.063.846 con 4 Órdenes de Compra con un porcentaje de participación en el Acuerdo Marco del 44,24%, y en tercer lugar la Secretaría Distrital de Integración Social con un valor en compras por $61.564.592.859 con un porcentaje de participación del 5,79%. Adicional a la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería mediante la TVEC, también es relevante tener en cuenta la contratación por parte de las Entidades Estatales por fuera de esta; ya que, durante los años 2016 y finales de 2018, las Entidades Estatales celebraron un total de 7.710 contratos para la por un valor de $442.537.288.383 en el SECOP I y 272 contratos por un valor de $23.165.335.394 en el SECOP II. Lo anterior evidencia la gran importancia que tiene para el estado colombiano la estructuración de una Tercera Generación del Acuerdo Marco del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

Teniendo como parámetro legal que la prestación de servicios generales y aseo tiene un presupuesto el cual se basa en promedio de cotizaciones según el requerimiento de la entidad territorial, se tiene que el Presupuesto Oficial del presente proceso será establecido conforme a este marco legal y al número de días inicialmente requerido por la Entidad conforme a la disponibilidad presupuestal.

PROMEDIO PARA EL CÁLCULO DE ÍNDICES

Los indicadores que manejara la entidad se toman del promedio obtenido de procesos de objetos similares ejecutados por otras entidades así:

TIPO PROCESO	PROCESO	OBJETO	LIQUIDEZ	EMDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
LICITACION PÚBLICA	LP 003/2020	PRESTAR SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN EL EDIFICIO CENTRAL Y SEDES ADSCRITAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAIPA	1,5	0,58	0,83	0,15	0,06
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CONVOCATORIA PUBLICA 01S.A -2020	Prestar el servicio de Aseo y cafetería a la Corporación en el Municipio de Villavicencio, la Regional Ariari ubicada en el Municipio de Granada, la Regional Rio Meta ubicada en el municipio de Puerto López y la Regional Macarena Ubicada en el Municipio de la Macarena del Departamento del Meta	1,4	0,6	2	0,05	0,05

Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	PMM-SA 001-2021	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASEO DE LAS SEDES DE LA PERSONERIA DE MANIZALES, ASI COMO EL SERVICIO DE CAFETERIA PARA SU PERSONAL	1	0,6	0,1	0,03	0,03
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	JU-1200-9-2-002 DE 2021	CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE PISOS EN LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASAJEROS POR CARRETERA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL DESPACHO DE TRANSPORTE MIXTO DE MANIZALES, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS	1	0,6	1	0,03	0,03
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	INFI-SA-009-2020	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASEO, ORNATO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS OFICINAS DE INFI-MANIZALES Y LAS DEMAS INSTALACIONES DONDE SE REQUIERA, ASI COMO EL SERVICIO DE CAFETERIA PARA SU PERSONAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LOS MISMOS	1	0,6	1	0,03	0,03
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SAMC-2019-005	SERVICIO DE TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS RECICLABLES, REUTILIZABLES Y ORGANICOS DOMICILIARIOS GENERADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PÁRAMO – SANTANDER	1,33	0,63	0,01	0,19	0,01
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	200-13-03-01-0019-2020	Contratar el servicio de limpieza general, asistencia locativa, mantenimiento de zonas verdes para las instalaciones y territoriales de CORPOURABA.	1	0,83	0,05	0,01	0,01
PROMEDIO INDICES			**1,18**	**0,63**	**0,71**	**0,07**	**0,03**

b. **IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:** Personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad operativa y administrativa, además de estar debidamente constitutiva para la presentación de este servicio.

c) **PRECIOS DE MERCADO:** El sondeo de mercado realizado nos arroja que el servicio en las condiciones exigidas puede ser prestado dentro del presupuesto asignado para esta tarea

REQUERIMIENTOS SERVICIOS GENERALES Y ASEO ALCALDIA DE PAIPA										
ITEM	DESCRIPCION	N PERSONAS	ADMINISTRADORA RAM LTDA VALOR UNITARIO 30 DIAS	ADMINISTRADORA RAM LTDA SUBTOTAL SERVICIO	SERPROASEO E.U VALOR UNITARIO 30 DIAS	SERPROASEO E.U SUBTOTAL SERVICIO	CONSERJES INMOBILIARIOS 30 DIAS	CONSERJES INMOBILIARIOS SUBTOTAL SERVICIO	PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES EDIFICIO ADMINSITRATIVO (8 HORAS)	2	$ 1.767.242	$ 3.534.484	$ 1.819.220	$ 3.638.440	$ 1.749.916	$ 3.499.832	$ 1.778.793	$ 3.557.585
2	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES EDIFICIO ADMINSITRATIVO (8 HORAS)	1	$ 1.767.242	$ 1.767.242	$ 1.819.220	$ 1.819.220	$ 1.749.916	$ 1.749.916	$ 1.778.793	$ 1.778.793
3	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES: CENTRO DE VIDA RAQUELITA OCHOA (8 HORAS)	3	$ 1.767.242	$ 5.301.726	$ 1.819.220	$ 5.457.660	$ 1.749.916	$ 5.249.748	$ 1.778.793	$ 5.336.378

4	PERSONAL DE APOYO SERICIOS GENRALES CENTRO DE VIDA CORREGIMIENTO DE PALERMO (8 HORAS)	1	$ 1.767.242	$ 1.767.242	$ 1.819.220	$ 1.819.220	$ 1.749.916	$ 1.749.916	$ 1.778.793	$ 1.778.793
5	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE (8 HORAS)	1	$ 1.767.242	$ 1.767.242	$ 1.819.220	$ 1.819.220	$ 1.749.916	$ 1.749.916	$ 1.778.793	$ 1.778.793
6	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CENTRO DE CONVIVENCIA (8 HORAS)	1	$ 1.767.242	$ 1.767.242	$ 1.819.220	$ 1.819.220	$ 1.749.916	$ 1.749.916	$ 1.778.793	$ 1.778.793
7	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CONSERVATORIO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD, INSTALACIONES SENA, LAS TIC (8 HORAS)	2	$ 1.767.242	$ 3.534.484	$ 1.819.220	$ 3.638.440	$ 1.749.916	$ 3.499.832	$ 1.778.793	$ 3.557.585
8	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CENTRO DE SALUD PANTANO DE VARGAS, INSPECCION DE POLICIAPANTANO DE VARGAS, CENTRO MINERO SECTOR SAN JOSE SALITRE ALTO	2	$ 1.847.475	$ 3.694.950	$ 1.901.813	$ 3.803.626	$ 1.829.363	$ 3.658.726	$ 1.859.550	$ 3.719.101
9	PERSONAL DE APOYO SERVICIOS GENERALES CDI CRECIENDO JUNTOS DE VILLA JARDIN (8 HORAS)	1	$ 1.767.242	$ 1.767.242	$ 1.819.220	$ 1.819.220	$ 1.749.916	$ 1.749.916	$ 1.778.793	$ 1.778.793
SUBTOTAL 30 DIAS		**14**		$ 24.901.854		$ 25.634.266		$ 24.657.718		$ 25.064.613
COSTO DIRECTO DEL CONTRATO MES				$ 24.901.854		$ 25.634.266		$ 24.657.718		$ 25.064.613
AIU				$ 2.490.185		$ 2.563.427		$ 2.465.772		$ 2.506.461
IVA				$ 5.204.487		$ 5.357.562		$ 5.153.463		$ 5.238.504
TOTAL COSTO DE LOS SERVICIOS MES				$ 32.596.527		$ 33.555.254		$ 32.276.953		$ 32.809.578
TOTAL COSTO DE LOS SERVICIOS DIA				$ 1.086.551		$ 1.118.508		$ 1.075.898		$ 1.093.653
TOTAL COSTO DE LOS SERVICIOS 5 MESES Y 3 DIAS										**$ 167.328.848**

d) **ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** serán los de los precios de mercado.
e) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** No existen costos de oportunidad
f) **COSTOS INDIRECTOS:** Los costos adicionales que serán asumibles por el futuro contratista pueden ser: Pólizas, certificaciones, pago de salarios, pago de prestaciones sociales.
g) **PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DEL SERVICIO:** Los servicios a contratar se encuentran en el mercado nacional y extranjero, y se encuentran disponibles para su prestación en Colombia.
h) **MONEDA A CONTRATAR:** La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato será en pesos colombianos administración pueda acceder favorablemente
i. **VALORACION DE BENEFICIOS:** Si el oferente acepta las condiciones impuestas por la entidad, esta tendrá una mejor relación costo beneficio lo cual es favorable en la oferta para la entidad que obtendrá productos de calidad con un menor precio
j) CONDICIONES DEL CONTRATO

k) CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios de Limpieza y mantenimiento de Edificios Generales y de Oficinas	76000000	76110000	76111501
Servicios de limpieza componentes de edificios	76000000	76110000	76111600

j) **COSTOS INDIRECTOS:** Los costos adicionales que serán asumibles por el futuro contratista pueden ser: Pólizas, certificaciones, pago de salarios, pago de prestaciones sociales.
k) **PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DEL SERVICIO:** Los servicios a contratar se encuentran en el mercado nacional y extranjero, y se encuentran disponibles para su prestación en Colombia.
l) **MONEDA A CONTRATAR:** La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato será en pesos colombianos.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos del SIREM, SECOP y antecedentes históricos de contratación de otras entidades.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTORES RESULTADO Y/O PUNTAJES
CAPACIDAD JURÍDICA HABILITADO Y NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA HABILITADO Y NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA HABILITADO Y NO HABILITADO

En concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, la Administración Municipal de Paipa para el proceso de selección que permita identificar la oferta más favorable, dentro del proceso de contratación, señala como factores de selección los siguientes:

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y los presentes Estudios Previos.

2. Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
3. Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.
4. Que en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
5. Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de estos Estudios Previos y Pliego de condiciones respectivo.
6. Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.

• Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde se acredite que se encuentra vigente, además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

• Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que se encuentra vigente.

• Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

a. Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Municipio.

b. Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

B) ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, (aplica según la actividad de la persona natural) Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente y en donde conste la determinación de su actividad.

Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

C) ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente y servirá como base para verificar la siguiente información:

- La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario..

- El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, y además contar con los códigos CIIU 8121 y 8129

- En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el

propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

• Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

• SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Paipa considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva;

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit. del consorcio o unión temporal.

- Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Paipa así lo autorice.

D) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

E) FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

F) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

H) CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Paipa requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta y se aportara por parte del oferente.

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

I) SE CONSULTARÁN LAS MEDIDAS CORRECTIVAS DEL PROPONENTE.
En caso de ser persona jurídica, se consultarán las medidas correctivas de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán las medidas correctivas de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

J) FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

K) CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Municipio de Paipa verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

L) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta. (ANEXO 2)

M) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria ó de una póliza otorgada por una entidad bancaria ó compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

- BENEFICIARIO: Municipio de Paipa
- AFIANZADO: El oferente
- VIGENCIA: 90 días
- ASEGURADO: Municipio de Paipa
- NIT: 891801240-1

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección Abreviada SAMC MP 007 2021 cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN EL EDIFICIO CENTRAL Y SEDES ADSCRITAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA.”
La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ LA OFERTA, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

El Municipio hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas, serán devueltas una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo, previa solicitud del interesado.

Si la garantía está constituida después de la fecha del cierre de la presente contratación la propuesta SERÁ RECHAZADA

N) ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015. Conforme a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015. El proponente debe estar clasificado en el “Sistema de Registro Único de Proponentes, con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota. EL RUP DEBE ENCONTRARSE VIGENTE Y ACTUALIZADO

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.

- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE PAIPA.

O) PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD – RESOLUCION No. 000666 DEL 24 DE ABRIL DE 2020. El futuro proponente deberá entregar a la fecha de presentación de la propuesta, el protocolo general de bioseguridad para mitigar,

controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia el Coronavirus COVID-19 de conformidad con la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 como requisito de ejecución en el futuro contrato y que dentro del mismo escrito y firmado por un profesional SISO, acogerá las políticas que adopte el Gobierno Nacional en materia EDS debido a la Emergencia Sanitaria que se presenta en todo el territorio Nacional.

P) SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El Oferente debe aportar certificación de la ARL en la que coste el nivel de implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo bajo los lineamientos del Decreto No. 1072 de 2015, con por lo menos el 85% de la ejecución de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

Igualmente debe contar con un profesional universitario con especialización en seguridad y salud en el trabajo y con certificación como coordinador de trabajo en alturas. Para certificar la validez de los documentos deberá anexar copia de la hoja de vida del profesional con sus respectivos soportes y licencia expedida por la secretaría de Salud, así mismo deberá estar, vinculado con el proponente.

El proponente deberá presentar el plan de capacitación permanente al personal que laborará en la entidad en normas de bioseguridad, manejo de residuos y protocolos de limpieza y desinfección.

Así mismo, el proponente deberá anexar los programas de selección y vinculación del personal propuesto para la prestación del servicio, así como los programas de inducción, reinducción y entrenamiento en el puesto de trabajo.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (HABILITA/NO HABILITA)

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la Capacidad Financiera, se efectuará a partir del Registro Único deProponentes (RUP), el cual se debe encontrar vigente. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

A) INDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente / sobre pasivo corrienteRazón de Liquidez Mayor o igual a ≥ 1,18

- MODALIDADES INDIVIDUALES

Los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, igual o superior a (1,18) calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente} \geq$$ **1,18**

- MODALIDADES CONJUNTAS

, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez igual o superior a (1,18), calculada como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima conjunta para Consorcios o Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_{i=1}^{n}\left[\left(\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}\right)_i * Participación\ Porcentual_i\right] \geq$$ 1,18

Dónde: i indica al Integrante del consorcio o unión temporal
n indica el número total de integrantes.

B) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total sobre activo total Endeudamiento

Menor o igual a 63%

- MODALIDADES INDIVIDUALES

El Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a sesenta y tres (63%).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} \leq$$ **63%**

- MODALIDADES CONJUNTAS

El participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento igual o inferior a sesenta y tres (63%), calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresamediante la siguiente fórmula:

$$\sum_{i=1}^{n}\left[\left(\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\right)_i * Participación\ Porcentual_i\right] \leq$$ 63%

Dónde: i indica al Integrante del consorcio o unión temporal
n indica el número total de integrantes.

RAZON COBERTURA DE INTERESES: Utilidad operacional sobre gastos de intereses.

- MODALIDADES INDIVIDUALES

Los proponentes que se presenten deben contar con una razón de cobertura de intereses, igual o superior a (0,71), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de la Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses.

La razón de cobertura de intereses mínima se expresa mediante la siguiente

fórmula: Utilidad Operacional ≥ 0,71
Gastos de Intereses

- MODALIDADES CONJUNTAS

Los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar con Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a (0,71) ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de cobertura de intereses conjunta para Consorcios o Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

∑ Utilidad Operacional X (Participación Porcentual)
≥ 0.71 Gastos de Intereses

2.1.2.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se examinará la información Organizacional reflejada en el Balance General, en relación con el INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO Y EL INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

La capacidad Organizacional será objeto de verificación de cumplimiento, pero no decalificación.

Deberán cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican acontinuación:

A) RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio ≥ 0,13

B) RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS = Utilidad Operacional / Activo Total ≥ 0,05

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0,07
Rentabilidad de los Activos	≥ 0,03

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Los Proponentes que quieran participar en lo presente selección, deberán acreditar

mediante el Registro Único de Proponentes, uno experiencia general en contratos ejecutados, identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC 76111501 y 76111600.

La sumatorio de los contratos ejecutados y reportados por el proponente, registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP, e identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios con lo(s) familia(s) señalado(s) anteriormente, deberán dar como mínimo 700 SMMLV y que al menos uno de los contratos aportados acredite valor ejecutado igual o superior al presupuesto oficial.

El valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuento paro determinar el cumplimiento de este requisito, será el que aparece certificado en lo sección "EXPERIENCIA" del Registro Único de Proponentes – R.U.P., afectado por el porcentaje de participación.

La experiencia del oferente plural corresponde o lo sumo de lo experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otro parle, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Por ello se solicita que el proponente resalte en su RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia general.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo dos (02) contratos, cuyo objeto corresponda con servicios generales y de aseo, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

La experiencia como requisito habilitante será apreciada por la entidad de conformidad con lo registrado por los proponentes interesados en el Registro Único de Proponentes, en los códigos UNSPSC, 76-11-15-00, 76-11-16-00, 76-10-15-00 y 47-13-18-00.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, el requisito exigido en el presente numeral deberá ser acreditado de la siguiente manera: se deberá acreditar el porcentaje real de su participación y solo éste será tenido en cuenta.

Adicionalmente, el proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

- **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
- **Objeto, del contrato.**
- **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
- **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos
- **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

Nota. Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de

determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

PERSONAL MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral, cuya dedicación deberá ser la mínima establecida, mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del Servicio, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el Municipio.

El proponente deberá anexar en su oferta los soportes correspondientes del siguiente personal:

Personal Limpieza y Mantenimiento de Edificios Generales y de Oficinas
Dedicación: Cien por ciento (100%)
Cantidad: catorce (14)

El personal propuesto para realizar labores de Limpieza y Mantenimiento de Edificios Generales y de Oficinas, de la Administración Municipal, deberá acreditar como mínimo lo siguiente: Educación Básica Primaria, con mínimo dos (02) años de experiencia laboral contado al cierre del presente proceso, desempeñando labores de Limpieza y Mantenimiento en dependencias de entidades públicas o privadas; se hace la salvedad que para soportar la (s) certificación (es) allegada (s) esta (s) deberá (n) ir acompañadas de copia del Registro Único de Proponentes de quien hace las veces de Contratista, donde se pueda verificar el Contrato que se asevera, y donde a su vez se pueda constatar la certificación del código UNSPSC 76111500. La experiencia se verificará mediante la presentación de certificaciones de labor ejecutada, suscritas exclusivamente por el representante legal de la Entidad Contratante. En adición a las certificaciones, incluir carta de compromiso de vinculación firmada en original; copia del documento de identificación, certificado de estudios, y certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios, expedidos por la autoridad competente.

En caso de no poder acceder a la Copia del Registro Único de Proponentes de la (s) persona (s) que contrato (aron) a la persona propuesta, se puede allegar Acta de Terminación o del Acta de Recibo Final o del Acta de Liquidación del Contrato en el cual hubo participación de la citada persona.

Coordinador

Técnico y/o Profesional en Administración de Recurso Humano o tecnólogo en gestión del talento humano o profesional en administración de empresas o carreras afines, con una experiencia profesional igual o superior a Cinco (05) años, contados a partir de la obtención del título de Técnico; experiencia especifica igual o superior a tres (03) años

como Administrador de Personal en Entidades Públicas o privadas; se hace la salvedad que para soportar la (s) certificación (es) allegada (s) esta (s) deberá (n) ir acompañadas de copia del Registro Único de Proponentes de quien hace las veces de Contratista, donde se pueda verificar el Contrato que se asevera. La experiencia se soportará en certificaciones de labor ejecutada emitidas por el Representante legal de la Entidad Pública Contratante. En adición a las certificaciones, incluir carta de compromiso de vinculación firmada en original; copia del documento de identificación, certificado de estudios, y certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios, expedidos por la autoridad competente, quien es la persona encargada de Vigilar y verificar el cumplimiento de las funciones del personal contratado.

En caso de no poder acceder a la Copia del Registro Único de Proponentes de la (s) persona (s) que contrato (aron) a la persona propuesta, se puede allegar Acta de Terminación o del Acta de Recibo Final o del Acta de Liquidación del Contrato en el cual hubo participación de la citada persona.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Factores Obligatorios

De acuerdo con la normativa vigente se deben siempre incluir como factores de comparación de las propuestas los siguientes:

Apoyo a la industria Nacional. (Artículo 2 de la Ley 816 de 2003)

Los criterios, pueden variar según la modalidad de selección así:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Los factores de ponderación y selección que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para el Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015, serán los siguientes:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Ley 816 de 2003 apoyo a la industria nacional	10
Operarios Ocasionales	20 Puntos
Factor Económico	70 Puntos
TOTAL	**100 Puntos**

Apoyo a la Industria Nacional: 10 puntos

De conformidad con lo consagrado en el parágrafo del artículo (1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta ofrece bienes y servicios de origen nacional.

Para tal efecto, se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo **82.2.1.2.4.1.3. Del decreto 1082 de 2015** que establece: existencia de trato nacional.

La Alcaldía de Paipa debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Nota: Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

El puntaje se asignará se la siguiente manera:

Descripción	**Puntaje**
Cuando el proponente ofrezca la totalidad de los bienes y /o servicios nacionales.	10 puntos
Cuando el proponente ofrezca bienes o servicios nacionales y extranjeros.	5 puntos
Cuando la propuesta oferte bienes y /o servicios totalmente extranjeros.	(0) puntos

OPERARIOS OCASIONALES (20 PUNTOS)

Ofrecimiento de personal ocasional para apoyar a la Alcaldía de Paipa en eventos especiales así

CONDICIÓN	**PUNTAJE MÁXIMO**	
Con un numero de 4 operarios ocasionales para 5 eventos desarrollados por la entidad en el año	20 puntos	

Con un numero de 3 operarios ocasionales para 5 eventos desarrollados por la entidad en el año	10 puntos	
Con un numero de 2 operarios ocasionales para 5 eventos desarrollados por la entidad en el año	5 puntos	
Ningún operario	0 puntos	

FACTOR ECONÓMICO (70 PUNTOS)

El Ente territorial a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo setenta (70) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija en la fecha prevista en el cronograma inicial para la publicación del Informe definitivo. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que Se presenta a continuación. Tabla. Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO	NUMERO	METODO
DE 00 A 24	1	MEDIA ARITMETICA
DE 25 A 49	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 50 A 74	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 75 A 99	4	MENOR VALOR

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X Media aritmética.
xi= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} XXX * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X} \\ XXX * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$= Media aritmética.
Vi= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{máx} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA= Media aritmética alta
$Vmáx$= Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$= Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde,

$$Puntaje\ i = \begin{cases} XXX * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \\ XXX * \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

XA= Media aritmética alta
V= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4

13 – 15	5
…..	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\begin{cases} XXX * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO} \\ XXX * \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Alcaldía de Paipa procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} \frac{xxx * (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

=Menor valor de las Ofertas válidas.

= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas
= Número de oferta.+

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Factores de selección: La Alcaldía Municipal De Paipa adjudicara el contrato al proponente cuya oferta se estime como la más favorable a sus intereses, este ajustada a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y obtenga el más alto puntaje.

Orden de elegibilidad.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

Criterios de desempate.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento debienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; sehará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza defamilia, mujeres víctimas de la violenciaintrafamiliar o de la persona jurídica en la cualparticipe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familiay la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecidoen el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugara la atención de las mujeres, sus hijos e hijas,se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe

	impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos deviolencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con elcorrespondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, elintegrante del oferente que acredite que eldiez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos delpresente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayorproporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido enla Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de unproponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente;o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familiay la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de lamisma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de lapersona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de lamisma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de lapersona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente

	plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas oasociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistasde los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta normaestablece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La Alcaldía Municipal de Paipa, identifica los siguientes riesgos asociados con el proceso de contratación objeto del presente estudio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	operacional	Incumplimiento - contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en el servicio a prestar. - Incumplimiento total o parcial del contrato.	Probable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento o de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	improbable	Menor	6	Alto
4	General	Externa	Ejecución	operacional	Baja calidad en los servicios prestados por el contratista	-Demoras en la ejecución del contrato. - Inconformismo y riesgos de salud en usuarios internos y externos,	Probable	Mayor	6	Alto

						Incumplimiento total o parcial del contrato				
5	General	Externa	Ejecución	operacional	Deficiencias en la prestación del Servicio Integral de Aseo	Prestación inadecuada del Servicio Integral de Aseo y otros en la ejecución del contrato	Probable	Moderado	7	alto

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - solicitud de procedimiento Administrativo contractual. - El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes dela finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Diario
2	Contratante	- Elaboración estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría a General y de gobierno /Supervisor	Fecha de revisión de los estudios previos presentado s a la oficina de contratación del municipio de Paipa	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Diario
3	Contratista y Contratante cuando es Interno/ Contratista cuando es Externo	Siendo responsabilidad del contratista, éste se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad	Probable	Menor	6	Alto	NO	Contratista cuando es Externo / Secretaría de Hacienda cuando es interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes dela finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realizació	Externo Quincenal / Interno cuando se presenten los proyectos en la Asamblea Departamental

										n de los descuentos correspondientes/ Cuando es Interno en la Revisión de Ordenanzas que reglamenten impuestos		
4	Contratante	Actualizar las especificaciones técnicas de los elementos requeridos por la Entidad	Posible	Menor	5	Medio	SI	Secretaría General y de gobierno / oficina de contratación	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de datos de la Mesa de Ayuda GLPI	Diario
5	Contratista	Cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos requeridos por la Entidad. Entregar fichas técnicas	posible	Moderado	5	Medio	Si	Supervisor	Fecha en la que se materializa el riesgo.	Antes de la Finalización del Contrato	(i) Revisando información solicitada de insumos suministrada por la entidad (ii) Mediante la supervisión del contrato	Permanente

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio

2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Orientación: De conformidad con los artículos **2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015**, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

- **Cumplimiento del contrato**, por el 10% del valor del contrato y una duración igual a la vigencia del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
- **Calidad del servicio**, por el 10% del valor del contrato y una duración igual al plazo del contrato y 10 meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** por el 5% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- ***Responsabilidad civil extracontractual..*** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMLMV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. y una duración igual al plazo del contrato.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por la Secretaría General y de Gobierno; para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4° y el numeral 1 del Artículo 26 de la ley 80 de 1993, y las demás establecidas en la Materia.

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
2. Suscribir acta de inicio del contrato
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
5. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
6. Informar por escrito a la subsecretaria de compras y gestión contractual de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.
7. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
8. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran

9. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal de contrato. Para estos efectos, los supervisores deben elaborar y suscribir actas de suspensión y reinicio respectivas, junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el contratista, para su debida aprobación.
10. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista, cuando aplique
11. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
12. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Paipa verifico en la página del SECOP a través del link “Tratados vigentes en contratación pública”, la información actualizada relativa a los tratados vigentes en la materia.
De igual manera, el Municipio de Paipa consulto el documento denominado, “MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”, elaborado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, publicado en la página web del ministerio en el link www.mincomercio.gov.co/descargar.php?id=60799, y LLEGO A LA CONCLUSIÓN DE QUE EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR ALGUNOS ACUERDO INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO DE ACUERDO AL CUADRO SIGUIENTE:

CUERDO COMERCIAL	***ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA***	***PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL***	***EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION***	***PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL***
CANADA	*NO*	*NA*	*NA*	*NO*
CHILE	*SI*	*NO*	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 1, 9, 28, 29, 32, 33, 34, 36, 36, 37*	*NO*
ESTADOS UNIDOS	*NO*	*NA*	*NA*	*NO*
EL SALVADOR	*SI*	*SI*		*SI*
GUATEMALA	*SI*	*SI*	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37*	*SI*
HONDURAS	*NO*	*NA*	*NA*	*NO*
LIECHTENSTEIN	*SI*	*NO*	*NA*	*NO*
SUIZA	*SI*	*NO*	*NA*	*NO*
MEXICO	*NO*	*NA*	*NA*	*NO*
UNION EUROPEA	*SI*	*NO*	*1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37*	*NO*
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN	*SI*	*SI*	*NO*	*SI*

11. **CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la actual vigencia.

12 CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Paipa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Cotizaciones

14. Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

ORIGINAL FIRMADO	
NOMBRE	**MARIA ALEJANDRA PICO GAMA**
DEPENDENCIA	**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**

Proyecto:	Revisó:
WILMER SMITH MORENO HURTADO APOYO PROFESIONAL	JUAN DAVID MORENO APOYO JURIDICO GOBIERNO
Anexos: BANCO DE PROYECTOS CDP COTIZACIONES	